



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2017-MPMC-J/A

Juanjuí, 17 de Febrero del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTOS:**

El Informe N° 047-2017-GIAT/MPMC, de fecha 14 de Febrero del 2017, mediante el cual se solicita el nombramiento de los integrantes del Comité para el proceso de Licitación, del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Residuales, en la Localidad de Bagazán, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"; de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 090-2017-MPMC-J/A, de fecha 09 de Febrero del 2017, se Aprueba la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Bagazán, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín", con Código SNIP N° 274985; con un monto presupuestal de: "Cinco Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Soles con Cincuenta y Nueve Céntimos", (S/. 5,164,432.59).

Que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3)







Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).”

En esa medida, el comité de selección debe estar conformado por tres miembros de los cuales uno de sus miembros debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo en el caso de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras donde dos de sus miembros deben tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, siendo función de los comités, contribuir a la creación y consolidación de una Cultura de la calidad, entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los patrones de excelencia, determinados por las comunidades académicas, valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral; por consiguiente se determina que un comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Conformación del COMITÉ PARA LICITACIÓN, del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Bagazán, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”**, con Código SNIP N° 274985; con un monto presupuestal de: **“Cinco Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Soles con Cincuenta y Nueve Céntimos”**, (S/. 5,164,432.59), y **RECONOCER** a sus miembros integrantes:

**C. MIEMBROS TITULARES:**

- |                                      |                            |
|--------------------------------------|----------------------------|
| - JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ          | : Presidente titular.      |
| - Ing. MENLEY PAREDES LOPEZ          | : Primer Miembro titular.  |
| - Ing. HERMOGENES C. RUPAY SOLORZANO | : Segundo Miembro titular. |

**D. MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| - Abog. DELVER GONZALES TAPIA   | : Presidente Suplente      |
| - CPC. JAVIER GONZALES LOPEZ    | : Primer Miembro Suplente  |
| - Bach. Cont. JAIME FLORES MERA | : Segundo Miembro Suplente |





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

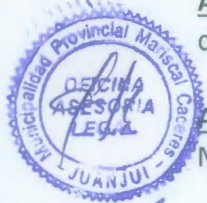
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El comité para Licitación, deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberá ceñirse de manera estricta a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del comité designado, para la funciones que le competen.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
-----  
*Jose Pedro Silva*  
ALCALDE  
D.N. 01048262